



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LO-89-010-830087999-N-3-2026 RELATIVA A LA OBRA: "PERFORACIÓN DE POZO NO. 4 PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA EN OJO ZARCO, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ. PROFUNDIDAD DE 300 METROS".

En Xalapa, Veracruz a **28 de agosto de 2026**, se informa que, de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 67 y 68 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 7 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA Y 8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, los funcionarios Públicos del Organismo cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para dar a conocer el **Fallo** del presente concurso, revisión y evaluación efectuada por el Departamento de Construcción a las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, emitiendo el resultado dictaminado por el Comité de obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas siguiente:

I. CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 07 de agosto de 2026, con la participación de las personas morales **Construcciones y Soluciones En Ingeniería del Altiplano, S.A. de C.V., Geofísica, Construcción y Perforaciones, S.A. de C.V. y kemsy, S.A. de C.V.**, la Licitación Pública Nacional N.º **LO-89-010-830087999-N-3-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 11 de agosto de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 12 de agosto de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 20 de agosto de 2026.

II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

Siendo presentadas y aceptadas para su evaluación y revisión las siguientes:

No.	LICITANTE	MONTO SIN IVA
1	Geofísica, Construcción y Perforaciones, S.A. de C.V.	\$4,236,821.01
2	Construcciones y Soluciones en Ingeniería del Altiplano, S.A. de C.V.	\$4,262,832.95
3	KEMSY, S.A. de C.V.	\$4,716,049.74

El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación de la **"PERFORACIÓN DE POZO NO. 4 PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA EN OJO ZARCO, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ. PROFUNDIDAD DE 300 METROS".**

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.1 dentro del sobre digital documentos que integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300



- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 8 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

A continuación, se da a conocer la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, y se expresa para tal efecto todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió.

➤ **GEOFÍSICA, CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN S.A. DE C.V.**

De la documentación Legal y Administrativa

• **DOCUMENTO DLA-XVIII**

No presentó copia simple de constancia de contar con la firma electrónica avanzada actualizada

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

La empresa no presentó planeación integral.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La falta de presentación o errores en los datos de los escritos o manifiestos a los que refiere el apartado **5.3.1.1, 5.3.1.2 y 5.3.1.3***

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

En los básicos de materiales siguientes:

10501-502.- Losa de 10 cm. de espesor de concreto F'c=200 kg/cm², armada con varilla del No. 3 (3/8"), a cada 15 cm.... contempla % andamios sobre la mano de obra, también considera 307-CON-0501.- REVENIMIENTO DE 18+-3.5 PARA CONCRETO BOMBEABLE, siendo que el concreto es hecho en obra,

10501-203.- Concreto en estructura de F'c=200 kg/cm², hecho en obra, incluye: acarreos, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta, considera 1 m³ para 1 m² de losa.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "**Convocatoria**" a la "**Licitación**" Pública Nacional que afectaría su solvencia*



• **DOCUMENTO PE-2.1**

Duplica las siguientes categorías:

Clave MO011.- Peon salario= \$ 425.00, MO-URB-01-2.- Peon (urbanización) salario= \$425.00, MO021.- Ayudante general, salario= \$ 435.00, MOP02.- Ayudante, salario= \$ 428.57, MO031.- Ayudante Especializado, salario= \$408.00, MOAO.- Ayudante oficial, salario= \$ 428.57, MO082.- Cabo de oficios, salario= \$ 581.00, MO094.- Sobrestante, salario= \$ 800.00, MO-URB-10-2.- Mando Intermedio (urbanización), salario= \$ 750.00.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **11.1 DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional que afectaría su solvencia.*

• **DOCUMENTO PE-3**

Los equipos con claves correspondientes a:

EQCOMP. - COMPRESOR INGERSOLL RAND, DE 79 HP C/LLANTAS, para el cálculo presenta una potencia nominal de 77 hp difiere con las características del equipo, para los gastos por consumos de lubricante considera un costo por litro de \$ 7.39.

EQVS-4.- Medidor multiparamétrico de pH/ORP, CE, OD, sonda 1000 metros de cable, maletín de transporte, 230V, establece como tipo de combustible: Diesel con potencia nominal de 335 hp, también considera gastos por consumo de lubricante, difiere con las características del equipo.

EQBAILAR. - BAILARINA DE 4.5 HP., para el cálculo presenta una potencia nominal de 8 hp difiere con las características del equipo.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **11.1 DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional que afectaría su solvencia.*

• **DOCUMENTO PE-4.3**

La aplicación del Impuesto Sobre la Renta considera el 28%, debiendo ser el 30%.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **11.1 DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional.*

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave DESMCERCA. - "Desmantelamiento de cerca existente, incluye retiro de postes y malla ciclónica y el resguardo del mismo hasta su posterior colocación de este material, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución", La cuadrilla empleada para realizar los trabajos no es la adecuada, el rendimiento es bajo.

En el concepto con clave CERCAEXIST. - "Reposición de cerca con material producto del desmantelamiento, incluye colocación de postes y malla ciclónica, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución", en el desglose de la mano de obra considera para realizar los trabajos una cuadrilla inadecuada y con rendimiento bajo.

En el concepto con clave CERCANUEVA. - "Reposición de cerca nueva, incluye colocación de postes de madera y 3 líneas de alambre de púas, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución", La



empresa considera malla ciclónica, el cual rebasa de los alcances del concepto, la cuadrilla empleada para realizar los trabajos es inadecuada.

En el concepto con clave 05A.- "Acarreo km subsecuentes al 1o material producto de excavación excepto roca en camión de volteo, en camino, zona urbana tránsito normal", considera realizar la carga con cargador frontal esta acción sale de los alcances del concepto.

En el concepto con clave 5005 01A.- TIPO ROTATORIO. no cumple con tiempo establecido en el propio concepto, además considera gastos por consumo y operación.

En el concepto con clave 5005 02A.- TIPO PERCUSIÓN. - no cumple con tiempo establecido en el concepto, además considera gastos por consumo y operación.

De la revisión de los análisis de precios unitarios se observó que *incumplen de lo requerido en el numeral 5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral 7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: Los análisis de precios unitarios cuyos rendimientos de materiales, mano de obra, de maquinaria y equipo, carezcan de razonabilidad técnica conforme a la calidad establecidas en las especificaciones generales de construcción y particulares del proyecto, de conformidad con las normas y reglas aplicables;*

• DOCUMENTO PE-10.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (fecha de inicio y término)

incumpliendo de lo requerido en el numeral 5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral 7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta "Convocatoria" a "La Licitación" Pública Nacional.

• DOCUMENTO PE-10.3

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (fecha de inicio y término), además en la columna de Total, no se puede verificar debido a que se observan una secuencia de signos (#####).

incumpliendo de lo requerido en el numeral 5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral 7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta "Convocatoria" a "La Licitación" Pública Nacional

• DOCUMENTO PE-10.4

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (fecha de inicio y término), además en la columna de Total, no se puede verificar debido a que se observan una secuencia de signos (#####).

incumpliendo de lo requerido en el numeral 5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral 7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta "Convocatoria" a "La Licitación" Pública Nacional

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.

C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300



no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito es insolvente y **ES DESECHADA**.

➤ **KEMSY, S.A. DE C.V.**

De la documentación Legal y Administrativa

• DOCUMENTO DLA-XIV

No presentó documento que indique su estratificación.

• DOCUMENTO DLA-XVI

No presentó la constancia de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizada a la fecha de apertura de propuestas y se emite Sin Opinión.
No anexo copia del registro patronal.

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1

No presento planeación integral y/o labores preliminares previos de la ejecución de la obra.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos, así como los oficios solicitados en esta "Convocatoria" a la "Licitación", detectada durante la revisión y apertura y aún después al acto de presentación y apertura de proposiciones detectada en la revisión detallada.*

• DOCUMENTO PT-10

El programa carece de lógica, al pretender realizar la reposición de la cerca de fecha 01/09/2026 al 14/09/2026, mismas fechas que propone desmantelamiento sin considerar los trabajos intermedios que se ejecutan simultáneamente en el periodo, como excavación en corte para apertura de caminos, acarreos de material, rastreo y tendido de calizo.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: Que los programas propuestos sean incongruentes entre sí y, por lo tanto, no sea factible ejecutar los trabajos.*

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

Para el básico del concreto $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$.- no considera el equipo (revolvedora) para la elaboración del concreto.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional que afectaría su solvencia.*

• DOCUMENTO PE- 1.3

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300



Se observan discrepancias en los precios utilizados y las cotizaciones presentadas de los siguientes materiales: Barrena 20" inserto de tungsteno el precio utilizado (\$ 390,000), cotización de (\$ 365,000). Grava silica (\$ 600), cotización de (\$900).

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional que afectaría su solvencia.*

• **DOCUMENTO PE- 3**

Para el equipo "camioneta de estacas Nissan", indica que el combustible es gasolina, pero en precio utiliza el del combustible Diesel.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hay establecido en la "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional que afectaría su solvencia.*

• **DOCUMENTO PE- 4.2**

El importe del anticipo utilizado no corresponde al 30% dice \$ 1'414,080.50, el monto correcto debe ser \$ 1'414,814.92.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta "Convocatoria" a la "Licitación" Pública Nacional;*

• **DOCUMENTO PE- 5**

Para el concepto TEND CALIZO "Tendido de material calizo...". - considera un abundamiento del 12% para este material.

Para el S/C-LP-AC12 "Suministro de tubería de acero al carbón...", S/C-LP-ACC12 "Suministro de tubería cedazo..." y S/C-LP-AC22 "Suministro de tubería de acero...". - no considera desperdicio para su análisis.

De la revisión de los análisis de precios unitarios se observó que incumplen de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: Los análisis de precios unitarios cuyos rendimientos de materiales, mano de obra, de maquinaria y equipo, carezcan de razonabilidad técnica conforme a la calidad establecidas en las especificaciones generales de construcción y particulares del proyecto, de conformidad con las normas y reglas aplicables

• **DOCUMENTO PE- 9**

El programa carece de lógica, al pretender realizar la reposición de la cerca de fecha 01/09/2026 al 14/09/2026, mismas fechas que propone desmantelamiento sin considerar los trabajos intermedios que se ejecutan simultáneamente en el periodo, como excavación en corte para apertura de caminos, acarreos de material, rastreo y tendido de calizo.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta,*



cualquiera de las siguientes circunstancias: Que los programas propuestos sean incongruentes entre sí y, por lo tanto, no sea factible ejecutar los trabajos.

• **DOCUMENTO PE- 10.4**

No respeta el formato proporcionado, omite columna de área de los trabajos.

*incumpliendo de lo requerido en el numeral **5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación y de conformidad al numeral **7. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA** de las bases de la licitación se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias: La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta "**Convocatoria**" a "**La Licitación**" Pública Nacional*

A continuación, se da a conocer la relación de licitantes cuyas proposiciones se aceptaron, y se expresa para tal efecto todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación.

➤ **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta es solvente, por lo que **ES ACEPTADA**.

III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son **KEMSY, S.A. de C.V. y Geofísica, Construcción y Perforaciones, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 7 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y el artículo 47 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Construcciones y Soluciones en Ingeniería del Altiplano, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, en el numeral 5.8 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación Licitación Pública Nacional N.º **LO-89-010-830087999-N-3-2026** y el **FALLO INAPELABLE** de la siguiente manera:

DATOS GENERALES	
Área Responsable	Dirección de Operación/Gerencia de Infraestructura
Tipo de contrato	De obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado
No. de contrato	CMAS-OP-009-2026
Obra:	PERFORACIÓN DE POZO NO. 4 PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA EN OJO ZARCO, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ. PROFUNDIDAD DE 300 METROS
Origen de los Recursos	Recursos propios y el apoyo de recursos federales del fondo del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.

C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300



DATOS GENERALES	
Monto a contratar sin I.V.A.	\$4,262,832.95
I.V.A.	\$682,053.27
Monto a contratar con I.V.A.	\$4,944,886.22
Fianza de cumplimiento	10% sin incluir el IVA del monto contratado
Fianza de anticipo	30% del monto contratado incluyendo el IVA del monto contratado
Nombre de la empresa	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.
R.F.C.	CSI101011FQ6
Dirección	Calle 36 Norte Núm. 411-A, col Santa Bárbara Norte, C.P. 72380, Puebla, Puebla.
Periodo de ejecución	01 de septiembre de 2026 y hasta el día 09 de diciembre de 2026
Plazo de Ejecución	100 días

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes en la dirección electrónica de la: "**Plataforma Compras MX**" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y en el portal de la "Convocante" en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **31 de agosto del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar para la firma del contrato el mismo 26 de agosto de 2026, en las oficinas del Departamento de Construcción de esta Comisión, la Póliza de fianza para garantizar el **Cumplimiento de las Obligaciones** de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria y el modelo de contrato respectivo, la Póliza de fianza para garantizar el **ANTICIPO** correspondiente al 30% del monto total, de acuerdo con la convocatoria y de conformidad con el art. 48 fracción I y 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que en términos del contrato se le otorgue en la fecha establecida para el inicio de los trabajos, así como el programa donde establecerá la forma en que se aplicará el anticipo; enlistando detalladamente y con montos en qué se planea erogar el recurso.

De igual forma el licitante la propuesta técnica y económica de manera impresa y un presentará un Seguro de Responsabilidad Civil por el 30% del monto sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación

Ing. Ángel Parraguirre Cancedo
Gerente de Infraestructura